

RADICADO 2018-00119
VERBAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, respuesta allegada por el apoderado de la parte demandante el 05 de septiembre de 2022, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 09 de septiembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la respuesta allegada por el apoderado de la parte demandante, se observa que en esta se señala que dentro del proceso 2018-00027 adelantado en el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, se estableció como herederas de HECTOR PLATA SANCHEZ a ANA MARIA PLATA CARRILLO, MARTHA CECILIA PLATA CARRILLO y LUZ ESTELA PLATA CARRILLO.

No obstante, al revisar los registros civiles de nacimiento allegados, no se logra evidenciar claramente el parentesco con el señor PLATA SÁNCHEZ y menos aún su condición de herederas del mismo.

En consecuencia, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que se sirva allegar la providencia y/o la documentación pertinente, en la que se haya establecido o de la cual se desprenda, que ANA MARIA PLATA CARRILLO, MARTHA CECILIA PLATA CARRILLO y LUZ ESTELA PLATA CARRILLO fungen como herederas determinadas de HECTOR PLATA SANCHEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a09d85ab8d49f80b30ed34cf6deffffe67356025144b9209916698eaecc41e0**

Documento generado en 09/09/2022 11:05:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>